



Secretaría de
**Comunicación
Social de la
Presidencia**

INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA ABRIL 2026

Síguenos en:



3ª calle 5-29 zona 1. Teléfonos (502) 2461-4900
www.scspr.gob.gt



1. Presentación

Como parte del Organismo Ejecutivo, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, tiene como mandato dar apoyo a las funciones del Presidente de la República en materia comunicativa, dando cumplimiento al artículo 12 de la Ley del Organismo Ejecutivo, que establece: “La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, tiene la función de servir como vínculo de información con los medios de comunicación social y de formular, coordinar y ejecutar la política de comunicación del Gobierno de la República”.

2. Disposiciones generales

De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003, del Congreso de la República, las entidades e instituciones del Estado, deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos. Artículo 11, de la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003, del Congreso de la República señala que, las normas de escritura propias de cada idioma indígena Maya, Xinka y Garífuna, referentes a nombres propios y de lugares, deberán ser atendidas y respetadas en todos los actos registrales por los funcionarios de instituciones públicas y privadas, entidades autónomas o descentralizadas del Estado. La Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala deberá proporcionar información lingüística pertinente a este efecto. Asimismo, el artículo 14, de la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003, del Congreso de la República, determina que el Estado velará porque en la prestación de bienes y servicios públicos, se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística, fomentando a su vez esta práctica en el ámbito privado.

Por otra parte, el artículo 10, numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, establece que, los sujetos obligados deben mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

3. Objetivos

Brindar la información correspondiente a la Pertenencia Sociolingüística, específicamente en determinar el idioma en que se prestan los servicios de atención al público en la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 y la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003.

4. Informe de atención al público, de conformidad con la pertenencia sociolingüística

Cuadro No. 1

Atención al usuario a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Del 01 al 31 de Mayo de 2026

INFORME PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA SOBRE ATENCIÓN DE USUARIOS, A TRAVÉS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA					
Dirección/Unidad: Unidad de Información Pública					
Mes de Mayo de 2026					
Total de personas atendidas	Comunidad Lingüística:				
	*MAYA	XINCA	GARÍFUNA	ESPAÑOL	OTROS
	0	0	0	06	0

* Idiomas Mayas				
1. Achi	6. Chuj	11. K'iche'	16. Q'anjob'al	21. Tz'utujil
2. Akateco	7. Itza	12. Mam	17. Q'eqchi'	22. Uspanteko
3. Awakateco	8. Ixil	13. Mopan	18. Sakapulteko	
4. Chalchiteco	9. Jakalteco	14. Poqoman	19. Sipakapense	
5. Ch'orti'	10. Kaqchikel	15. Pocomchi'	20. Tekiteko	



Cuadro No. 5

Recurso Humano de nuevo ingreso por medio de Inducción

Del 01 al 31 de mayo de 2026

